

Empresa Auditada: _____

Trabajo realizado por: _____

Fecha: _____

Examinado al: _____

Revisado por: _____

Fecha: _____

CUESTIONARIO DE VERIFICACION DE PARTES VINCULADAS**NIA – UE - 550**

DESCRIPCION	RESPUESTAS			
	Si	No	N/A	Observaciones
1. OBJETO DE LA NORMA				
a) RIESGO DE PARTES VINCULADAS				
1. Riesgo de Incorrección material asociada a las relaciones y Transacciones y Saldos en partes Vinculadas.				
- Conforme al marco de identificación financiera, el auditor debe aplicar procedimientos que permitan identificar, valorar y responder a los riesgos de incorrección material, debidos a una contabilización o revelación incorrecta por parte de la entidad, de conformidad con los requerimientos, de las relaciones, transacciones o Saldos con las partes vinculadas.				
- El Auditor necesita obtener conocimientos suficientes de las relaciones, transacciones y Saldos de la entidad con las partes vinculadas, para poder concluir, si los estados financieros, en la medida en que se vean afectados por dichas relaciones, y transacciones, existen uno o más factores de riesgo de fraude en aplicación de la NIA – UE – 240				

REQUERIMIENTOS	Si	No	N/A	Observaciones
a) Procedimientos de valoración de riesgos en actividades relacionadas.				
<p>1. Identificar, y valorar los riesgos de incorreccion material asociados a las relaciones y transacciones en partes vinculadas y determinará, si algunos de dichos riesgos son significativos.</p> <p>- Se ha de considerar las transacciones significativas identificadas que se hayan realizado en partes vinculadas y que sean ajenas al curso normal de los negocios, como transacciones que dan lugar a riesgos significativos.</p> <p>- Sí el auditor identifica factores de riesgo de fraude, incluidas circunstancias relacionadas con la existencia de una parte vinculada, con influencia dominante, considerará dicha informacion a la hora de identificar y valorar los riesgos de incorreccion material, debido a fraudes, de conformidad en la NIA-UE-240.</p>				
Respuestas a los riesgos de incorrección material asociados a las partes vinculadas.	Si	No	N/A	Observaciones
1. Conforme a la NIA – UE – 330, y sus requerimientos, de que el auditor responda a los riesgos valorados, el auditor debe disociar y aplicar procedimientos de auditoria posteriores con el fin de obtener evidencia suficiente y adecuada sobre si los riesgos valorados de incorrección material asociados a las relaciones y transacciones entre partes vinculadas.				
Transacciones significativas identificadas relacionadas con partes vinculadas y que sean ajenas al curso normal de los negocios de la entidad.				
A) SE INFORMARÁ:				
1. Si hay contratos o acuerdos subyacentes y se evaluará si:				
- El fundamento empresarial de las transacciones (o en su caso, su falta y sugiere que puedan haberse realizado con el fin de proporcionar información financiera fraudulenta o de ocultar una apropiación indebida de activos.				

<p>2. Si las condiciones de las transacciones son consecuentes con las explicaciones de la dirección.</p> <p>3. Si las transacciones se han contabilizado adecuadamente y se han revelado de conformidad con el marco de información financiera aplicable.</p> <p>- Deberá obtenerse evidencia de auditoría de que las transacciones han sido debidamente autorizadas y aprobadas.</p>				
<p>Aplicación de que las transacciones con partes vinculadas, se han realizado en condiciones equivalentes, a las que prevalecen en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.</p>				
<p>1. Si la dirección ha afirmado en los estados financieros que, se efectuó en condiciones equivalentes a las que prevalecen en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, el auditor obtendrá evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre dicha información.</p> <p>a) Evaluación de la contabilización y revelación de las relaciones y transacciones identificadas con partes vinculadas.</p> <p>- Para la formación de una opinión de auditoría, sobre los estados financieros, conforme a la NIA – UE – 700, el auditor evaluará.</p> <p>1. Si las relaciones y transacciones identificadas con partes vinculadas, se han contabilizado y revelado de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si los efectos de las relaciones y transacciones con partes vinculadas.</p> <p>a. Impiden que los estados financieros logren la presentación fiel de la imagen.</p> <p>b. O sean la causa de que, los estados financieros, induzcan a error en el marco de cumplimiento.</p>	Si	No	N/A	Observaciones

MANIFESTACIONES ESCRITAS	Si	No	N/A	Observaciones
<p>1. Si el marco de información financiera aplicable establece requerimientos sobre las partes vinculadas, se obtendrán manifestaciones escritas de la Dirección y cuando proceda de los responsables del gobierno de la entidad, de que:</p> <p>a. Se ha revelado la identidad de las partes vinculadas, con la entidad y todas las relaciones y transacciones, conforme al marco de referencia.</p>				
COMUNICACIONES CON LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD				
<p>1. Salvo que, todos los responsables del gobierno de la entidad, participen en su dirección, el auditor comunicara a los responsables del gobierno de la entidad, las cuestiones significativas que surjan durante la realización de la auditoria, en relación con las partes vinculadas a la entidad.</p>				
DOCUMENTACION	Si	No	N/A	Observaciones
<p>1. El auditor incluirá en la documentación de auditoria, los nombres de las partes vinculadas identificadas y la naturaleza de las relaciones con las partes vinculas.</p>				
A. EXISTENCIA DE PARTES VINCULADAS	Si	No	N/A	Observaciones
<p>a. SUPONE:</p> <p>1. Control, es el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad para obtener beneficios de sus actividades.</p> <p>2. Influencia significativa, a través de la participación, en el capital, disposiciones estatutarias o acuerdos, es el poder de participar en las decisiones de política financiera y de explotaciones de la entidad, pero sin tener el control sobre dichas políticas.</p>				
Relaciones que indican control o influencia significativa.				
<p>1. Participaciones sociables o Acciones (Participación directa o indirecta en el patrimonio neto, u otros intereses financieros de la entidad).</p> <p>2. Participaciones directas o indirectas de la entidad en el patrimonio neto de otras entidades u otros intereses</p>				

<p>financiero de la entidad, en otras entidades.</p> <p>3. Formar parte de los órganos de gobierno de la entidad o del personal clave de la dirección, ó sea personas de la dirección que tienen autoridad, y responsabilidad en la planificación, la dirección y el control de las actividades de la entidad.</p> <p>4. Ser un familiar próximo de cualquiera de las personas descritas en el apartado 3 anterior.</p> <p>5. Tener una relación empresarial significativa con cualquiera de las personas a las que se refiere el apartado 3 anterior.</p>				
PARTES VINCULADAS CON INFLUENCIA DOMINANTE	Si	No	N/A	Observaciones
a. Son aquellas que, en virtud de su capacidad para ejercer el control o una influencia significativa sobre la entidad o su dirección, su comportamiento, es relevante para identificar y valorar los riesgos de incorrección material debida a fraude.				
ENTIDADES CON COMETIDO ESPECIAL COMO PARTES VINCULADAS	Si	No	N/A	Observaciones
1. Son aquellas que puede ser una parte vinculada a la Entidad, porque esta puede controlarla de hecho, incluso, con una participación reducida o nada, en el patrimonio neto de la entidad con cometido especial.				
Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas	Si	No	N/A	Observaciones
a. Riesgos de incorrección material asociados a las relaciones y transacciones en parten vinculadas				
1. Conocimiento de las relaciones y transacciones de la Entidad, con partes vinculadas.				
a. Cuestiones a considerar por el Equipo de Auditoria				
1. Naturaleza, extensión de las relaciones y transacciones de la Entidad con partes vinculadas identificadas y confeccionada por el auditor.				
2. El escepticismo profesional, durante la auditoria, respecto a la posibilidad de incorrección material asociada a				

<p>las relaciones y transacciones con partes vinculadas.</p> <p>3. Las circunstancias o condiciones de la entidad, que pueden indicar la existencia de relaciones o transacciones con partes vinculadas que la dirección no haya identificado o revelado al auditor.</p> <p>4. Estructura organizativa compleja.</p> <p>5. Utilización de entidades con cometido especial de transacciones fuera del balance de situación.</p> <p>6. Sistema de información inadecuado.</p> <p>7. Registros o documentos que puedan indicar la existencia de relaciones o transacciones con partes vinculadas</p> <p>8. Importancia que la dirección y los responsables del gobierno de la entidad, conceden a la identificación, contabilización adecuada y revelación de las relaciones y transacción con partes vinculadas y el riesgo de que la dirección eluda los controles relevantes.</p> <p>9. Forma en que las partes vinculadas pudieran estar implicadas en el fraude.</p> <p>a. Forma en que puedan estilizase las entidades con cometido especial, controladas por la dirección para facilitar la manipulación de resultados.</p> <p>b. Forma en que pueden utilizarse las transacciones entre la entidad y un socio comercial conocido de un miembro clave de la dirección para facilitar la apropiación indebida de activos de la Sociedad o Entidad.</p>				
Identidad de las partes vinculadas	Si	No	N/A	Observaciones
a. NIAS – UE – 315 SOLICITUD DE INFORMACION				
SE DEBE SOLICITAR INFORMACION DE:				
<p>1. Estructuras de propiedad del gobierno de la Entidad.</p> <p>2. Tipos de inversiones que la entidad realiza, o tiene previsto realizar.</p> <p>3. Modo en que la entidad se estructura y gobierna y financia. (Supuesto de que el marco de información financiera, no establece requerimientos).</p>				

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA ENTIDADES DE PEQUEÑA DIMENSION.	Si	No	N/A	Observaciones
<p>1. SE DEBE CONSIDERAR:</p> <p>1. Indagaciones ante la dirección con otros procedimientos. (Observación de las actividades de superación y revisión de la dirección y la inspección de la documentación relevante disponible).</p> <p><u>b. LA AUTORIZACION Y APROBACION DE LAS TRANSACCIONES Y ACUERDOS SIGNIFICATIVOS</u></p> <p><u>IMPLICA:</u></p> <p>1. Seguimiento de los controles destinados a identificar las transacciones y los acuerdos que requieren autorizaciones y aprobación.</p> <p>2. Aprobación de los términos y condiciones de las transacciones y los acuerdos por parte de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, o en su caso, los socios o accionistas.</p>				
REGISTROS O DOCUMENTOS A INSPECCIONAR POR EL AUDITOR.	Si	No	N/A	Observaciones
<p><u>SE DEBERAN INSPECCIONAR:</u></p> <p>1. Conformaciones de terceros (Asesores Jurídicos y Bancos).</p> <p>2. Declaraciones fiscales, (Impuesto sobre beneficios)</p> <p>3. Información proporcionada por la entidad a las autoridades reguladoras.</p> <p>4. Registros de socios y accionistas, para identificar a los principales socios o accionistas de la entidad.</p> <p>5. Registros de las inversiones de la entidad y sus planes de pensiones.</p> <p>6. Contratos y acuerdos con miembros clave de la dirección o con los responsables del gobierno de la entidad.</p> <p>7. Balances de situación de las entidades vinculadas a 31 de diciembre.</p> <p>8. Justificación documental y registro contable, así como de los criterios de valoración aplicado en las transacciones entre la entidad y las entidades o partes vinculadas.</p> <p>9. Naturaleza de las relaciones entre la Entidad y las partes o entidades vinculadas.</p>				

<p>10. Si existe alguna entidad con cometido especial, como parte vinculada con discrepancias entre el nombre y datos registrales y el objeto o finalidad de su creación.</p> <p>11. Relación de Asesores Jurídicos, contables o fiscales y Entidades financieras, de las entidades vinculadas.</p> <p>12. Contratos y acuerdos significativos ajenos al curso normal de los negocios de la entidad.</p> <p>13. Facturas y correspondencia específicas procedentes de los asesores profesionales de la entidad.</p> <p>14. Pólizas de seguros de vida suscritos por la entidad.</p> <p>15. Contratos significativos renegociados por la entidad durante el periodo auditado.</p> <p>16. Informes de auditores internos.</p> <p>17. Folletos y otros documentos asociados a la información presentada por la entidad ante una autoridad reguladora de valores.</p> <p>18. Acuerdos que puedan indicar la existencia de relaciones o transacciones con partes vinculadas no identificadas o reveladas previamente.</p>				
<p>Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material asociados a las relaciones y transacciones en partes vinculadas.</p>	Si	No	N/A	Observaciones
<p>1. Factores de riesgo de fraude asociados a una parte vinculada con influencia dominante.</p>				
<ul style="list-style-type: none"> - La parte vinculada ha vetado decisiones empresariales significativas tomadas por la dirección o por los responsables del gobierno de la entidad. - Las transacciones significativas se someten a la aprobación final de la parte vinculada. - No existe debate entre la dirección y los responsables del gobierno de la entidad sobre las propuestas empresariales planteadas por partes vinculadas. - Las transacciones en las que participa la parte vinculada (o un familiar próximo de la parte vinculada) y raras veces se revisan y aprueban de forma independiente. 				

<p>- La parte vinculada ha desempeñado una función destacada en la fundación de la entidad y sigue ejerciendo una función destacada en la dirección de la entidad.</p>				
<p>2. Respuesta a los riesgos de incorrección material asociados a las relaciones y transacciones con partes vinculadas.</p>	Si	No	N/A	Observaciones
<p>- La naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría posteriores que el auditor puede seleccionar para responder a los riesgos valorados de incorrección material asociados a las relaciones y transacciones con partes vinculadas dependen de la naturaleza de dichos riesgos y de las circunstancias de la entidad.</p> <p>- <u>Los procedimientos sustantivos de auditoría a aplicar son:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La confirmación o discusión con intermediarios (Bancos, Asesores Jurídicos, avalistas o representantes, de aspectos concretos de las transacciones, si no hay restricciones estatutarias o éticas. 2. La confirmación con las partes vinculadas de los fines, las condiciones específicas o los importes de las transacciones. 3. La lectura de los estados financieros u otra información financiera relevante de las partes vinculadas, al objeto de obtener evidencia de que las transacciones se hayan contabilizado en los registros contables de las partes vinculadas. 				
<p>Transacciones significativas identificadas realizadas con partes vinculadas y ajenas al curso normal de los negocios.</p>				
<p>- Aspectos de análisis.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación del fundamento empresarial de las transacciones significativas con partes vinculadas. 2. Autorización y aprobación de transacciones significativas realizadas con partes vinculadas. 				

Consideraciones específicas para entidades de segunda dimensión.	Si	No	N/A	Observaciones
<u>a. Procedimientos de auditoria.</u> 1. Inspección de documentos relevantes. 2. Confirmación con partes relevantes de determinados aspectos de las transacciones, u, 3. Observación de la participación del propietario – gerente en las transacciones.				
EVALUACION DE LA CONTABILIZACION Y REVELACION DE LAS RELACIONES Y TRANSACCIONES IDENTIFICADAS CON PARTES VINCULADAS.				
a. Consideraciones sobre la importancia relativa en la evaluación de las incorrecciones (NIA- 450). - El auditor debe considerar la magnitud como la naturaleza de una incorrección y las circunstancias concretas en las que se produce, a la hora de evaluar la incorrección material.				
EVALUACION DE LA REVELACION DE INFORMACION SOBRE PARTES VINCULADAS.	Si	No	N/A	Observaciones
- Debe considerarse si los hechos y circunstancias de las relaciones y transacciones de la entidad con las partes vinculadas, se han resumido y presentado adecuadamente de modo que la información revelada sea comprensible. - <u>MANIFESTACIONES ESCRITAS.</u> - Deberán obtenerse manifestaciones escritas del gobierno de la Entidad. 1. Cuando hayan aprobado determinadas transacciones con partes vinculadas, que afecten de forma material a los estados financieros, o en las que haya participado la dirección. 2. Cuando hayan hecho manifestaciones verbales específicas al audito sobre detalles de determinadas transacciones con partes vinculadas. 3. Cuando tengan intereses financieros o de otro tipo en las partes vinculadas o en las transacciones con las partes vinculadas.				

4. Cuando hayan afirmaciones concretas que pueda haber hecho la dirección, como una manifestación según la cual, determinadas transacciones con partes vinculadas no implican acuerdos paralelos no revelados.				
COMUNICACIÓN CON LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD.	Si	No	N/A	Observaciones
<p>1. <u>Cuestiones significativas respecto a las partes vinculadas.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la dirección haya omitido revelar información sobre las partes vinculadas o las transacciones significativas con partes vinculadas. - La identificación de las transacciones significativas con partes vinculadas que no se hayan autorizado o aprobado debidamente, ello puede suponer indicios de fraude. - Desacuerdos con la dirección sobre la contabilización y revelación de las transacciones significativas con partes vinculadas. - Incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables que prohíban o restrinjan determinados tipos de transacciones con partes vinculadas. - Dificultad en la identificación de la parte que tiene el control interno de la entidad. 				

Firma del Auditor
Tomas Verdú Consultores y Auditores, S.L.P.
Nº de R.O.A.C. S2090
D. Tomás Verdú Contreras
Nº de R.O.A.C. 14622

Firma del Responsable del
Equipo de Auditoría